PROPUESTA TECNICA

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en la jurisdicción de CORNARE.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: MARIA GARDENIA RIVERA NOREÑA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 14/04/2023

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien	**X**	**Solicitud de Servicio**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 1523 de 2012 Articulo 31, las Corporaciones Autónomas Regionales , como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las Entidades Territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento, la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. Los municipios en jurisdicción de Cornare poseen características las cuales fueron identificadas en estudios realizados por la corporación, las cuales generan condiciones que favorecen una alta susceptibilidad a los incendios en la cobertura vegetal por causas naturales o antrópicas.

El cambio climático es una realidad que se debe afrontar con la mayor prontitud dado los continuos impactos que genera sobre la naturaleza y las comunidades que en ella se encuentran, Colombia es un país que experimenta una bimodalidad climática marcada por los fenómenos del niño y la niña, dentro de las cuales el fenómeno de niño asociado a condiciones de sequía es el que favorece la generación de incendios de cobertura vegetal. Por lo cual se buscan alianzas que permitan el fortalecimiento de las entidades que atienden estos eventos.

El IDEAM durante el mes de marzo del presente año presento el: "*Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia* "con la siguiente información*:*

> "La mayoría de los modelos que hacen parte del ensamble de predicción del Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI) pronostican una condición ENOS-Neutral durante abril-junio y mayo-julio de 2023. La probabilidad de El Niño sigue siendo baja durante abril-junio (21%), aumentando a 49% en mayo -julio, para luego convertirse en la categoría dominante a partir de junio-agosto/23 con probabilidades en el 60-67%.
>
> El consenso presentado por el IRI estima que el evento El Niño podría ocurrir con probabilidades del 56% para julio-septiembre/23 y del 63% para octubre-diciembre/23 indicando que, de inicializarse este fenómeno a mitad de año, hay probabilidades de que persista durante el segundo semestre de 2023."

Cornare ha identificado las carencias de los cuerpos de bomberos operativos en materia de dotación y respuesta para la atención de incendios de cobertura vegetal. Esta situación se ve agravada por la falta de recursos, debido a escasos presupuestos de los municipios y de los fondos municipales de atención de desastres.

Como se observa en los mapas producto del estudio que se realizó en el 2012, una importante zona en jurisdicción de CORNARE en la que se encuentran los municipios de San Roque, San Rafael, San Carlos, San Luis, Puerto Triunfo, Nariño, Sonsón, Abejorral,

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El Retiro, La ceja y San Vicente. se encuentra con altas condiciones de riesgo por incendios forestales.

Por lo anterior, Cornare en su plan de acción 2020-2023 “Conectados por la vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible” y su línea estratégica 1 “Cambio climático y gestión del Riesgo” en su proyecto Gestión del riesgo de desastres por incendios de cobertura vegetal, se propone de la entrega de dotación y equipos que permitan a los cuerpos de bomberos de la Región atender de manera eficaz y efectiva las emergencias generadas por incendios forestales en la región.

Cornare busca aunar esfuerzos económicos con El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN- para apoyar a los Cuerpos de bomberos de los Municipios de la jurisdicción con la dotación de los implementos identificados como su principal requerimiento para la atención de incendios de cobertura vegetal.

Lo anterior se logra mediante la suscripción de un convenio interadministrativo.

1.1 Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Cambio Climático y Gestión del Riesgo
PROGRAMA	Gestión del Riesgo
PROYECTO PAI	Asistencia técnica para la identificación, control, seguimiento y recuperación de Incendios de cobertura vegetal en los veintiséis (26) municipios.
PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en la jurisdicción de CORNARE a través de la suscripción de un convenio con el DAGRAN

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

Segmento	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46180000	Seguridad y protección personal
	46190000	Protección contraincendios
Clase	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
Producto	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
	46182304	Conector de anclaje
	46191600	Equipo contra incendios.

Segmento	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46180000	Seguridad y protección personal
Clase	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
Producto	46191612	Bomba de agua portátil
	46181701	cascos
	46181500	Ropa de seguridad
	46181505	Rodilleras de protección
	46181700	Protectores de cara y cabeza.
	46181552	Lámpara de cabeza para minería
	46181709	Kit de protección facial
	46181504	Guantes de protección

Segmento	42000000	Equipos Médicos, Accesorios y Suministros
Familia	42170000	Productos para los Servicios Médicos de urgencias y de campo

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Clase 42172009 Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia
Producto 42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171600 productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urg.

Segmento 26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
Familia 26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética.
Clase 26111600 Generadores de potencia

Segmento 39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia 39110000 Iluminación, artefactos y accesorios
Clase 39112000 Proyectores móviles

Segmento. 25000000 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componente.
Familia: 25130000 Aeronaves
Clase: 25131700 Aeronaves de ala fija
Producto: 25131705 aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento.

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C con radicado 112057-2020, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **CORNARE** y **DAGRAN** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACIÓN ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.

Por lo anterior, se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es DAGRAN, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.

3.2 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los elementos y equipos que se adquirirán en el marco del convenio propuesto se muestran en la siguiente tabla:

Especificaciones técnicas: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.				
Ítem	**Actividad**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Guantes para bombero forestal.	Guantes para bombero, para el control de incendios forestales que cumplan con norma NFPA y/o EN	Par	34
2	Traje Ignifugo para atención de Incendios Forestales.	trajes de protección personal para bomberos para el control de incendios de cobertura vegetal en tela ignifuga con cumplimiento de certificación UL	Unidad	34
3	Botas polivalentes certificadas.	Botas certificadas para el control de incendios forestales NFPA y/o EN	Par	34
4	Casco para bombero forestal	Casco para bombero certificado NFPA y/o EN 16471, para el control de incendios de cobertura vegetal y rescate	Unidad	40
5	Medidor meteorológico para incendios de cobertura vegetal	Medidor meteorológico de encabezamiento (verdadero y magnético), dirección y velocidad del viento, humedad relativa en %, índice de estrés por calor, punto de rocío, altitud, temperatura de aire, de agua y de la nieve. Impermeable, sensores de temperatura de exterior, humedad y presión	Unidad	3
6	GPS	GPS Pantalla de 2,6´´, Brújula de 3 ejes incorporada. Resolución de 160 x 240 p. Memoria interna de 8 Gb. Conexión inalámbrica vía Bluetootth. Cámara fotográfica para geotiquetar	Unidad	2
7	Bomba estacionaria portátil	Bomba estacionaria, fumigadora o de riego con desalojo de 1/2 pulgada y un carretel mínimo de 100 metros.	Unidad	1

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

8	Radios de Comunicación	Radios VHF Digitales, rango de frecuencia 136 a 174 MHZ	Unidad	4
9	Bomba Portátil de alta presión	Bomba portátil de alta presión de una etapa, mínimo de 85 PSI, caudal mínimo de 300 LPM. Accesorios y acoples para succión y desalojo de agua en acople rápido.	Unidad	1
10	Mangueras en lona	Mangueras en lona de 1 1/2 acople rápido de 100 pies (30 metros)	Unidad	10
11	Bolsas de espalda para extinción de incendios de cobertura vegetal	Bolsa de espalda de 20 litros para el control de incendios de cubertura vegetal	Unidad	8
12	Tanque o piscina	Tanque o piscina con estructura metálica, mínimo de 2500 galones, con sufridor	Unidad	2
13	Dron	Dron con cámara termográfica, con resolución mayor a 640 x512, medición de temperatura de punto y área, alertas de temperaturas altas, isotermas, duración del vuelo mayor a 30 minutos.	unidad	1

Los productos deben cumplir con las certificaciones adecuadas para su uso en la atención de incendios forestales.

3.2.2 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Las entidades CORNARE y el DAGRAN mediante un ACTA harán entrega de los elementos y equipos a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGR) de los 26 municipios de la jurisdicción de Cornare.

A través de los CMGR se hará la entrega de los elementos y equipos al cuerpo operativo municipal encargado de la atención de los incendios de cobertura vegetal.

Estos equipos y elementos deberán ser incorporados al inventario municipal.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

Para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio no es necesario contar con permisos, licencias, autorizaciones, diseños previos de Cornare ni de otras entidades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, acta de inicio previa a la legalización del convenio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

5.1 DE CORNARE

a) Entregar su aporte en dinero al DAGRAN en la cuenta que esta entidad defina para tal fin, una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previa cuenta de cobro.
b) Designar un supervisor del convenio
c) Suscribir el acta de entrega a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGR) de los 26 municipios de la jurisdicción de los elementos y equipos.
d) Verificar la inclusión de los elementos y equipos en los inventarios municipales.
e) Verificar la entrega de los elementos y equipos al cuerpo operativo municipal encargado de la atención de los incendios de cobertura vegetal.
f) Acompañar las capacitaciones que el proveedor (es) de los elementos y equipos impartan sobre el uso y manejo.
g) Atender las recomendaciones del DAGRAN.

5.2 DEL DAGRAN

a) Aportar los recursos comprometidos.
b) Adelantar los procesos contractuales para la adquisición de los elementos y equipos, incluyendo la capacitación para la operación y manejo para los 26 CMGR de la jurisdicción de Cornare.
c) Designar un supervisor del convenio.
d) Requerir las garantías a que haya lugar.
e) Suscribir el acta de entrega a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGR) de los 26 municipios de la jurisdicción de los elementos y equipos.
f) Atender las recomendaciones de Cornare.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del convenio es de $ $300,000,000.00

	Dinero	Especie	Totales
Aporte Cornare	150,000,000.00	0	150,000,000.00
Aporte Dagran	150,000,000.00	0	150,000,000.00
Totales	300,000,000.00	0	300,000,000.00

PARÁGRAFO: Dicho valor INCLUYE los impuestos, tasas y gravámenes requeridos como se evidencia en la siguiente tabla.

6.2 FORMA DE PAGO

CORNARE entregará la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150,000,000**), al DAGRAN en la cuenta que esta entidad defina para tal fin, una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previa cuenta de cobro para que esta entidad pueda adelantar el proceso contractual para la adquisición de los elementos y equipos.

DAGRAN hará efectivo su aporte para el proceso contractual que adelante para la adquisición de los elementos y equipos hasta por trescientos ($ 300.000.000).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por funcionarios que designe el director general de Cornare. La Coordinación de la supervisión será ejercida por el jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Convenio Interadministrativo se regirá de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 113 y 209 constitucionales; en los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, en los artículos 2, 3, 6 y 40 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en lo no previsto en ellas por el régimen jurídico aplicable a esta modalidad de contratación.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado el numeral 17. de la ficha BPIA-C la cual contiene soportes de precios del mercado que permite definir el valor del convenio y que hacen parte integral de los estudios previos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

MARIA GARDENIA RIVERA NOREÑA
Jefe de Oficina de OAT y GR- Cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare